



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 741
DE 02 DE FEBRERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL EL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOR-ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 2, U.V. 38, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 319,46 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase Como Bien De Dominio Municipal, la superficie total de 319,46 M2 (Trescientos Diecinueve 46/100 Metros Cuadrados), ubicada en la Zona Nor-Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 38, Mz. 39A, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a los límites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE : Colinda con Avenida s/n 4to Anillo y mide 11,50 m.
SUD : Colinda con lote s/n y mide 10,29 m.
ESTE : Colinda con lote s/n y mide 29,51 m.
OESTE : Colinda con lote s/n° línea quebrada 15,18 m; 0.97 m; 14,13 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

| PUNTO | X | Y |
|-------|------------|-------------|
| V1 | 482254.081 | 8037317.695 |
| V2 | 482265.446 | 8037315.972 |
| V3 | 482258.431 | 8037287.307 |
| V4 | 482248.273 | 8037288.956 |
| V5 | 482250.835 | 8037303.915 |
| V6 | 482251.790 | 8037303.749 |

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno urbano ubicado en la Zona Nor-Este, D.M. N° 2, U.V. 38, de esta ciudad, con una superficie total de 319,46 m2, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien De Dominio Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL